

VISTO,

Lo dispuesto por la Ley 9650, Régimen Previsional,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º, inciso G) de la Ley 9650, establece que: "Con la contribución obligatoria a cargo de los empleadores del dieciocho (18%) por ciento sobre el total de las remuneraciones que perciba el personal comprendido en el régimen de prestaciones previsionales para agentes discapacitados".

Que el agente Héctor Daniel SILVEYRA, Legajo N° 14652/6, solicita ser encuadrado en dicho régimen, mediante el expediente S-927059/18.

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

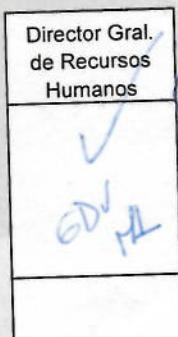
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º. - Encuádrese al agente Héctor Daniel SILVEYRA, Legajo N° 14652/6, a partir del día de la fecha, en las consideraciones de lo dispuesto por la Ley 10592.-

Artículo 2º. - Por el Departamento Mesa General de Entradas y Archivo, notifíquese al presentante de lo dispuesto en el artículo 1º del presente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62º y 63º de la Ordenanza General 267/80.-

Artículo 3º. - El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL